ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
24 ABR 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N°3229

LA LIGUA, 22 ABR 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 2987, de fecha 11 de abril de 2024, que nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.
5. Modificación Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua, de fecha 19 de marzo de 2024.
6. Resolución Exenta N° 213, de fecha 16 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de marzo de 2024, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso suscribieron Modificación de Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua, con el objeto de prorrogar la vigencia del Convenio suscrito con fecha 23 de junio de 2022.

2. Que, el mencionado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 213, de fecha 16 de abril de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, Sra. Belén Paredes Canales.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE la Modificación Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- SECPLA
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIG.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
03 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RECIBIDO
22 ABR 2024
SECRETARIA MUNICIPAL

Secret Mn.

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION ESTUDIO BASICO, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS, COMUNA DE LA LIGUA.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
22 ABR 2024
Folio: 5 N°: 148

VALPARAÍSO, 16 ABR. 2024

RESOLUCION EXENTA Nº 213

VISTOS:

a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
e) El Convenio de Implementación Estudio Básico suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 23 de junio de 2022 y sancionado a través de la Resolución Exenta N° 1478, de fecha 12 de julio del 2022 y sus posteriores modificaciones;
f) El OF. ORD N°142, el municipio solicita aumentar la vigencia del Convenio, hasta el 31 de diciembre del 2024.
g) La Resolución Nº 7 y 14, del 2019 y 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
h) El Decreto N° 22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo del 2022, que me designa en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de junio del 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1478, de fecha 12 de julio de 2022 y sus posteriores modificaciones.

2.- Que, con fecha 26 de febrero del 2024, según OF. ORD N°142, el municipio solicita aumentar la vigencia del Convenio, hasta el 31 de diciembre del 2024. Esta solicitud se funda en que se encuentran procesos licitatorios en curso y revisiones y aprobaciones de distintos organismos públicos involucrados en el proceso.

3.- Que, esta SEREMI MINVU considera atendibles los fundamentos de la solicitud municipal, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del Convenio por el lapso solicitado, todo de conformidad a la Cláusula Undécima del Convenio de Implementación individualizado en el Considerando primero, razón por la cual:

RESUELVO:

APRUÉBESE la siguiente modificación de Convenio de Implementación Estudio Básico, suscrita por las partes con fecha 19 de marzo de 2024 y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO BÁSICO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso, a 19 marzo del 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna Valparaiso, y la Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, RUT N°69.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 23 de junio del 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1478, de fecha 12 de julio de 2022 y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDA: Que con fecha 26 de febrero del 2024, según OF. ORD N°142, el municipio solicita aumentar la vigencia del Convenio, hasta el 31 de diciembre del 2024. Esta solicitud se funda en que se encuentran procesos licitatorios en curso y revisiones y aprobaciones de distintos organismos públicos involucrados en el proceso.

TERCERA: Que, con el objeto de continuar con la implementación del Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios en barrio Las Quebradas, de la comuna de La Ligua, las partes han verificado la necesidad de modificar, de común acuerdo, el convenio individualizado en la cláusula primera precedente de la siguiente forma:

1..- Reemplácese la cláusula Séptimo por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 29 meses y 17 días, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTA: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo (V. y U) N° 22 del 06 de mayo de 2022 y la de don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

Firmado por don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, y por doña Belen Paredes Canales, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

BELEN PAREDES CANALES
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

KCF/CGB
Distribución

- I. Municipalidad de La Ligua, calle Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua.
- Secretaria Técnica (S) de Barrios
- Asesoría Jurídica SEREMI
- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO BÁSICO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso, a 19 marzo del 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna Valparaiso, y la Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, RUT N°69.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 23 de junio del 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1478, de fecha 12 de julio de 2022 y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDA: Que con fecha 26 de febrero del 2024, según OF. ORD N°142, el municipio solicita aumentar la vigencia del Convenio, hasta el 31 de diciembre del 2024. Esta solicitud se funda en que se encuentran procesos licitatorios en curso y revisiones y aprobaciones de distintos organismos públicos involucrados en el proceso.

TERCERA: Que, con el objeto de continuar con la implementación del Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios en barrio Las Quebradas, de la comuna de La Ligua, las partes han verificado la necesidad de modificar, de común acuerdo, el convenio individualizado en la cláusula primera precedente de la siguiente forma:

1..- Reemplácese la cláusula Séptimo por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 29 meses y 17 días, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTA: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo (V. y U) N° 22 del 06 de mayo de 2022 y la de don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO BÁSICO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso, a 19 marzo del 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna Valparaiso, y la Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, RUT N°69.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 23 de junio del 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1478, de fecha 12 de julio de 2022 y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDA: Que con fecha 26 de febrero del 2024, según OF. ORD N°142, el municipio solicita aumentar la vigencia del Convenio, hasta el 31 de diciembre del 2024. Esta solicitud se funda en que se encuentran procesos licitatorios en curso y revisiones y aprobaciones de distintos organismos públicos involucrados en el proceso.

TERCERA: Que, con el objeto de continuar con la implementación del Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios en barrio Las Quebradas, de la comuna de La Ligua, las partes han verificado la necesidad de modificar, de común acuerdo, el convenio individualizado en la cláusula primera precedente de la siguiente forma:

1..- Reemplácese la cláusula Séptimo por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 29 meses y 17 días, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTA: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo (V. y U) N° 22 del 06 de mayo de 2022 y la de don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO